RESOLUCIÓN No. SSS 202250106363
12 de octubre de 2022

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con La Empresa FACSA INGENIERIA S.A.S PARA RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE OPUS

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales 883 de 2015 y 834 de 2021, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín–Secretaría de Infraestructura Física, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 34421, se requiere contratar: "Renovar la suscripción de las licencias del software OPUS".

5. Que, dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las siguientes:

A. **Alcance**: La renovación de la suscripción de las licencias del software OPUS

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

incluye la actualización soporte y mantenimiento de las licencias instaladas en los servidores corporativos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y en los equipos de cómputo del Distrito donde se encuentra instalada la versión #cliente#. Incluye la entrega de manuales de instalación y programa, actividades de capitación por las actualizaciones y revisión de la infraestructura de hardware y software que soportara las actualizaciones

B-. **Plazo estimado** para la ejecución será de 24 meses

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal (G), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional., condición que se cumple con La Empresa FACSA INGENIERIA S.A.S. con Nit.: 900612274-2. S representante Internacional de ECOSOFT y sus productos para Colombia dentro de ellos el software OPUS, ya que ECOSOFT no le ha vendido derechos a ninguna otra empresa, ni persona natural para realizar estos procesos, según el certificado de exclusividad expedido el 23 de agosto de 2022, información verificada por la entidad.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (95.836.650.oo) IVA incluido, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000110381

8. Que, en virtud a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 0834 de 2021, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente el acto justificatorio de la contratación directa.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa por la causal consagrada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuyo objeto **es "Renovar la suscripción de las licencias del software OPUS"**; con un presupuesto oficial total de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (95.836.650.oo) IVA incluido

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

ADRIAN ALEXIS CORREA OCHOA
Secretario de Infraestructura Física (e)

Elaboró: Héctor Augusto Cano Profesional Universitario Jurídico Subsecretaria	Revisó: Claudia Marcela Cano Ortega Revisora Jurìdica-Contratista Subsecretaria	Aprobó: Leidy Echavarría Jiménez. Subsecretaria Subsecretaria de Suministros y Servicios

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia